

DECRETO N° 182 / 013

ACTIVIDAD N°1 | GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES Y ASIMILADOS

Los residuos sólidos industriales y otros generados en actividades similares tienen características diferentes a los residuos urbanos o domiciliarios, lo que requiere normas nacionales específicas para su gestión integral.

CONTENIDO

1. CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

2. CAPÍTULO II- CATEGORIZACIÓN DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS

3. CAPÍTULO III- DEL GENERADOR DE
RESIDUOS SÓLIDOS

4. CAPÍTULO IV - MANEJO INTERNO Y OTRAS
OPERACIONES

5. CAPÍTULO V- DEL TRANSPORTE DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS

6. CAPÍTULO VI - DEL RECICLADO,
VALORIZACIÓN, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL

7. CAPÍTULO VII - OTRAS DISPOSICIONES

OBJETIVOS Y CRITERIOS RECTORES

Objetivos

Establecer un marco para la gestión adecuada de residuos sólidos industriales y otros similares, abarcando su generación, clasificación, transporte, reciclaje, valorización, tratamiento y disposición final.

Criterios rectores

- Priorizar la minimización de residuos en origen mediante mejores tecnologías y prácticas.
- Promover el reuso, reciclaje y valorización energética, considerando la disposición final como última opción.
- Buscar soluciones integrales, sostenibles y formales en todas las etapas de gestión.



¿Qué es un residuo sólido?

Según el artículo 3 es cualquier sustancia, material u objeto que se elimina o se tiene la intención de eliminar, en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso no apto para tratamiento convencional.

ACTIVIDADES QUE COMPRENDE



Incluye industrias, minería, ganadería, paraques industriales, tratamiento de aguas, energía, telecomunicaciones, puertos, zonas francas, entre otros sectores especificados.



Residuos derivados de derrames de sustancias peligrosas durante el transporte.



Quedan excluidos los residuos domiciliarios, hospitalarios, radiactivos, residuos urbanos, de construcción y demolición (excepto en casos de materiales peligrosos) y residuos de incendios no industriales.



CAPÍTULO 2
CATEGORIZACIÓN DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS

CATEGORÍAS DE RESIDUOS

Categoría I: Residuos que son inflamables, corrosivos, reactivos, contienen sustancias según tablas, presentan riesgo biológico, o superan los límites de lixiviación de tabla 2. Estos incluyen residuos con sustancias carcinogénicas, mutagénicas, tóxicas, o con propiedades ecotóxicas.

Categoría II:

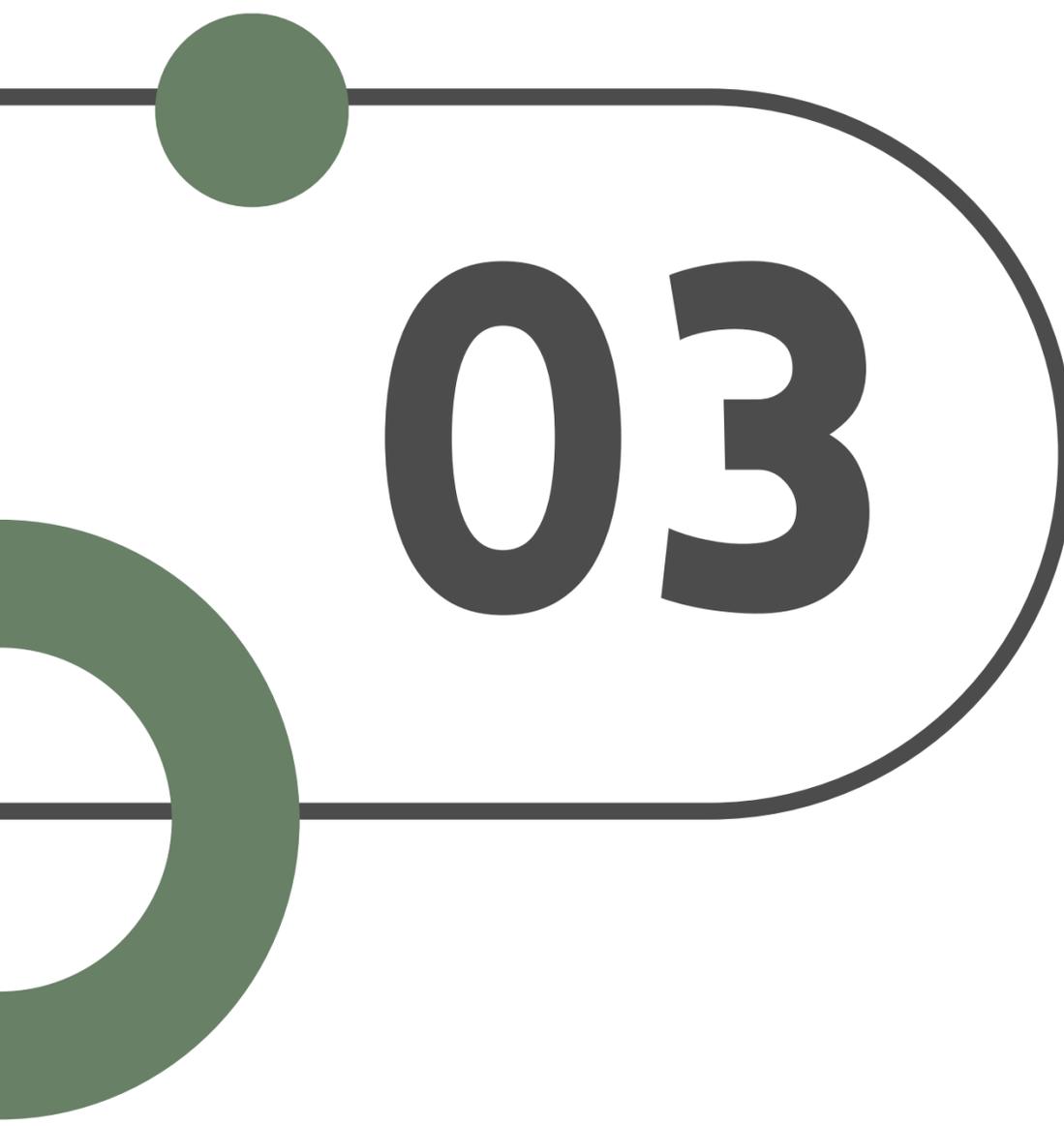
Todos los demás residuos que no presentan las características de la Categoría I.

Tabla 1

Sustancia	Concentración total
Carcinogénicas	≥ 0.1%
Mutagénicas	≥ 0.1%
Muy tóxicas	≥ 0.1%
Tóxicas	≥ 3%
Tóxicas para la reproducción	≥ 0,5%
Nocivas	≥ 25%
Irritantes	≥ 10%

Tabla 2

Parámetro	Límite
Arsénico (As)	1 mg/I
Bario (Ba)	70 mg/I
Cadmio (Cd)	0.3 mg/I
Cromo Total (Cr)	5 mg/I
Cromo hexavalente (Cr [VI])	0.1 mg/I
Cobre (Cu)	100 mg/I
Mercurio (Hg)	0.1 mg/I
Molibdeno (Mo)	7 mg/I
Niquel (Ni)	2 mg/I
Plomo (Pb)	1 mg/I
Antimonio (Sb)	0.6 mg/I
Selenio (Se)	1 mg/I
Plata (Ag)	5 mg/I



03

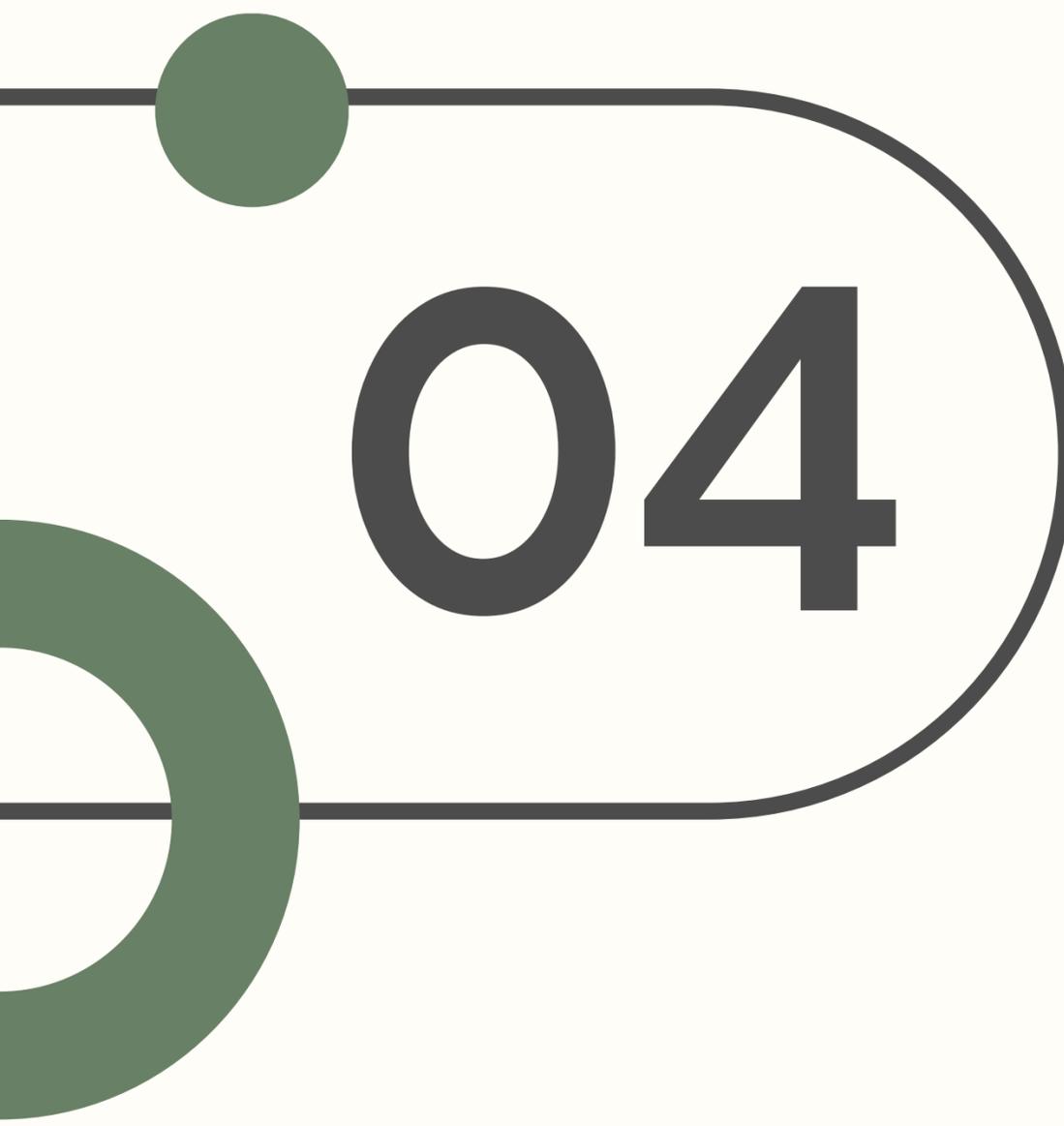
GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los generadores de residuos sólidos (personas físicas o jurídicas) son responsables de su adecuada gestión, desde la generación hasta su disposición final. Pueden gestionar los residuos directamente o a través de terceros autorizados.



Los generadores deben:

- Tener un plan de gestión de residuos que cumpla con todas las etapas: generación, manejo interno, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final
- Segregar residuos peligrosos.
- Registrar la cantidad generada.
- Asegurar la formalidad de las operaciones a cargo de terceros.
- Conservar la documentación por 4 años y capacitar al personal.



04

Manejo interno y otras operaciones

Segregación

Los generadores deben mantener **segregados** los residuos sólidos que requieran **gestión independiente**, según sus características y métodos de tratamiento. Se tomarán precauciones para evitar el contacto entre residuos incompatibles.

Almacenamiento

Los residuos sólidos almacenados transitoriamente deben estar **etiquetados**, en **condiciones seguras** y **accesibles**, evitando el acceso a terceros y daños al ambiente. Las condiciones de almacenamiento serán parte del Plan de Gestión.

El almacenamiento transitorio debe ser el mínimo necesario, con medidas de seguridad para prevenir olores y vectores. Almacenamientos por más de un año requieren aprobación de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

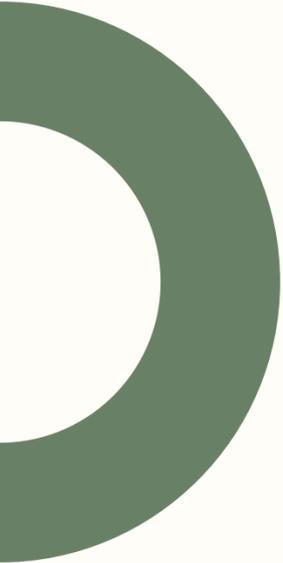




50

05

Transporte de los residuos sólidos



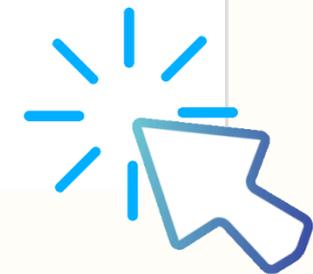
El transporte de residuos sólidos debe realizarse de manera segura y únicamente por personas físicas o jurídicas autorizadas por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), con excepciones para ciertos residuos especiales y transporte para alimentación animal. Los residuos deben transportarse sin mezclas no autorizadas ni exposición en la vía pública, cumpliendo con todas las normativas. En caso de necesitar estaciones de transferencia, estas deben estar habilitadas y asegurar la protección ambiental.

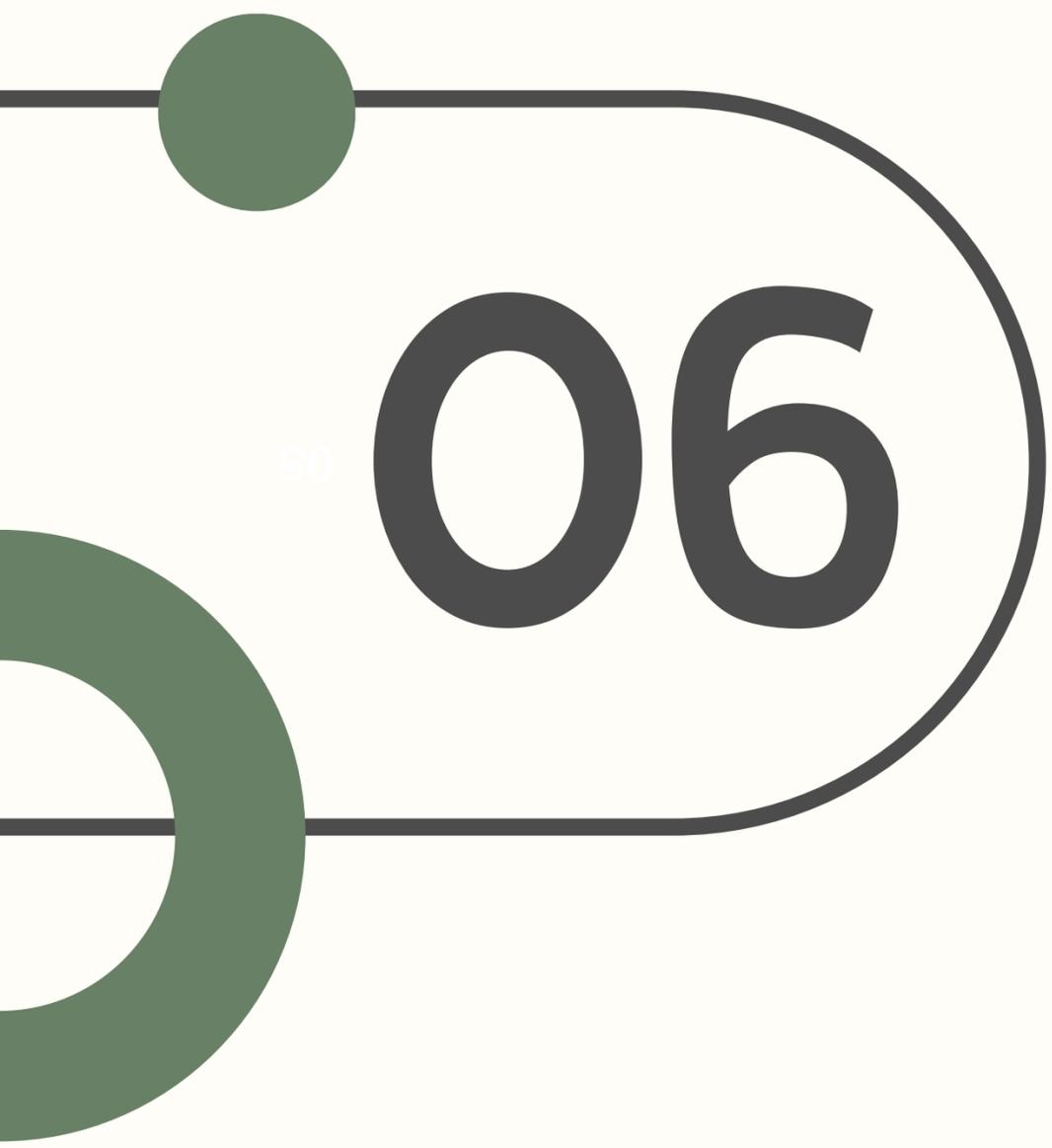
gub.uy

Listado de Empresas de transporte de residuos

Actualizado a: Julio 2024

 Ministerio de Ambiente





50

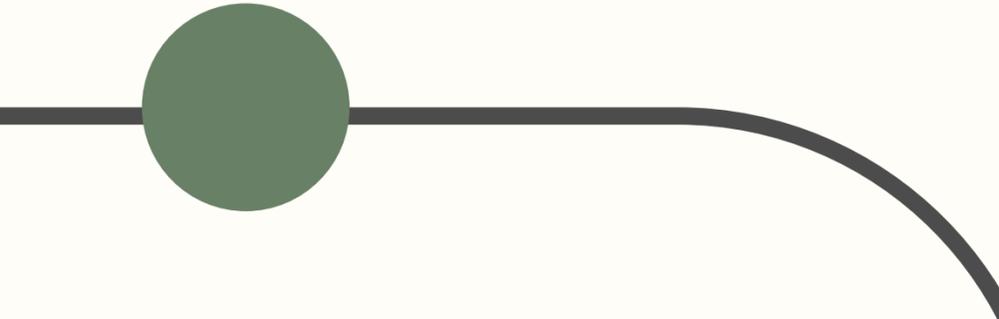
06

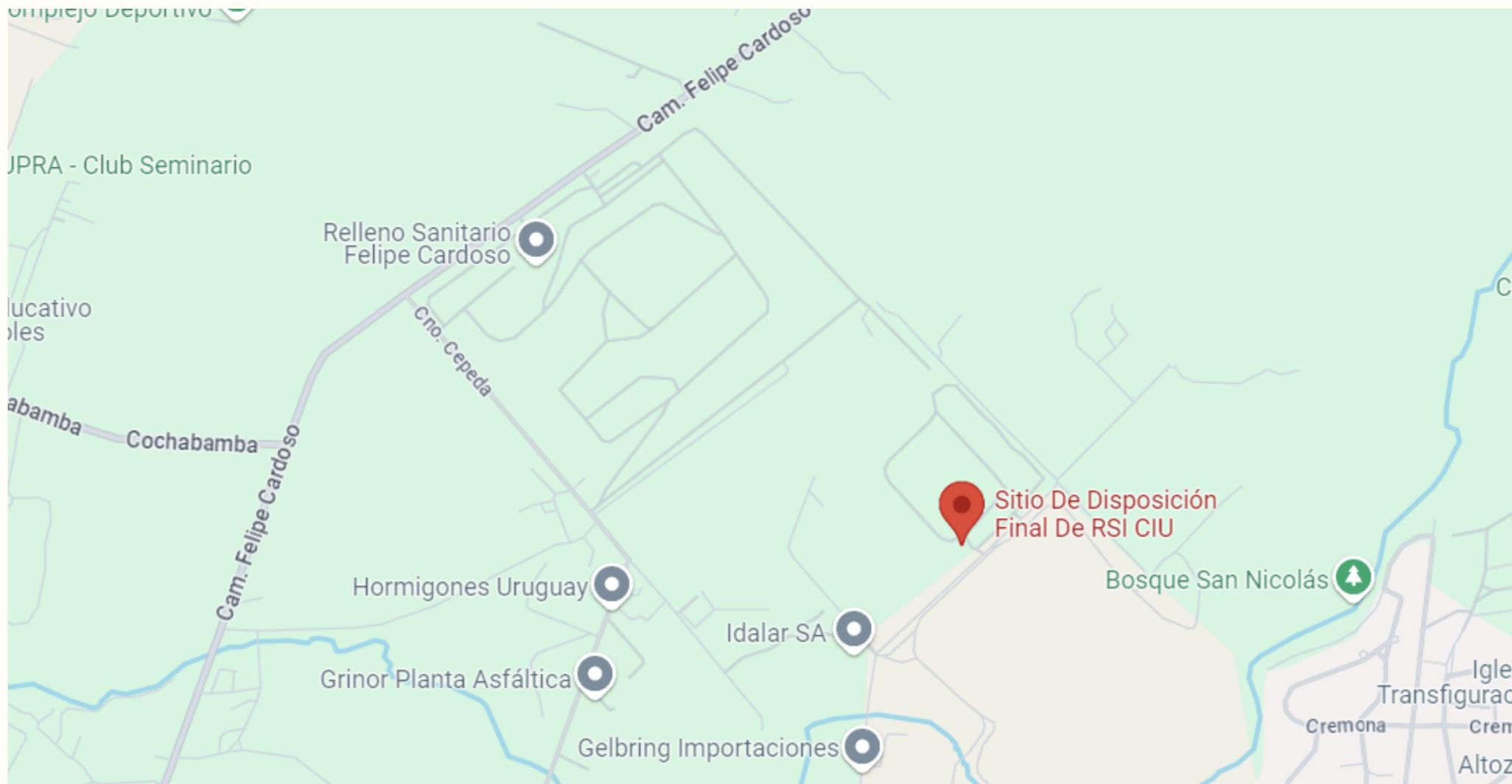
**Del reciclado,
valorización,
tratamiento y
disposición final**



Las instalaciones que gestionen residuos sólidos (reciclado, tratamiento o disposición final) deben contar con autorización del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), dependiendo de la cantidad y tipo de residuos.

Se establecen **alternativas** de destino final como **reciclado**, **valorización energética**, uso en **suelos** o **disposición en rellenos**. La **incineración** y el uso de residuos como **combustibles alternativos** están **regulados**. Los rellenos sanitarios deben ser una opción final y su clausura requiere planificación anticipada, con responsabilidades post-clausura de 5 a 10 años.



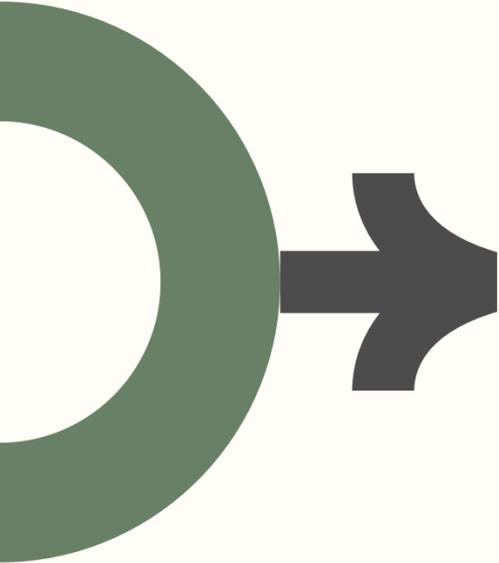
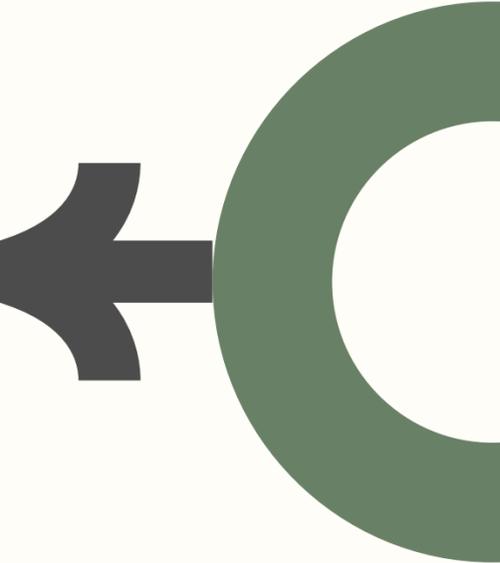


Sitio de Disposición Final para Residuos Sólidos Industriales de cámara de industria Uruguaya

50

07

Otras disposiciones

- 
- 
- 
- 
- El decreto establece **regulaciones para la gestión de residuos sólidos industriales** y asimilados, **responsabilizando** a personas físicas y jurídicas por los **daños ambientales**, incluidos los relacionados con la salud humana.
 - La Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) puede **exigir garantías** y establece **plazos** para que las empresas adecuen sus actividades a las normativas.
 - Los **generadores, transportistas y operadores** de instalaciones de reciclaje o disposición final deben cumplir con la **presentación de planes de gestión**, habilitaciones y declaraciones juradas en los plazos especificados.
 - Se **prohíbe la dilución, quema al aire libre** y el uso indebido de residuos peligrosos. También se establecen **sanciones por infracciones**, con multas que varían según la gravedad y reincidencia, además de otras medidas complementarias previstas en la legislación.
 - Los gobiernos departamentales y la DINAMA deben cooperar y presentar informes anuales sobre la gestión de los residuos.
 - Las disposiciones del decreto no invalidan otras normativas aplicables.



por preguntas:
a caro